Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Cultura requiere estructurar el proceso de régimen especial Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0863-2024 cuyo Objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de las Comuna 10 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI” BP-26003395 - VIGENCIA 2024”

Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	JULIAN DAVID SOTO ROVIRA	Abogado - Contratista
Técnico	EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.
Financiero	EDGAR ANDRES PINZON ATEHORTUA	Ingeniero Industrial - Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Miguel Ángel Lozano Mondragón – Abogado Contratista.

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

Firma
Nombre: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Cargo: Secretaría de Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma Jurídico
JULIAN DAVID SOTO ROVIRA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma Técnico
EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma Financiero
EDGAR ANDRES PINZON ATEHORTUA

Proyectó: Miguel Ángel Lozano Mondragón – Abogado Contratista
Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista Área Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.